



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 27 ENE 2011

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 11 del 23 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAMPANA N° 3, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE CAMPANA LETRA "B", Provincia de BUENOS AIRES.

Que del artículo 8° de la citada Resolución surge la facultad de esta Dirección Nacional de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a las medidas dispuestas.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario fijar la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAMPANA N° 3, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE CAMPANA LETRA "B", Provincia de BUENOS AIRES, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a fin de asegurar la prestación del servicio registral, deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de interventor hasta tanto se disponga



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



el llamado a concurso público para cubrir el cargo de Encargado Titular de los citados Registros Seccionales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2º, inciso i) y j) del Decreto N° 335/88, el artículo 8º, inciso a) del Decreto N° 644/89, modificado por la su similar N° 2265/94 y del artículo 8º de la Resolución M.J. y D.H. N° 11/10.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Determinase el día 14 de febrero del 2011 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE CAMPANA N° 3, y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE CAMPANA LETRA "B", Provincia de BUENOS AIRES (Cod.Reg: 01291 y 25158).

ARTÍCULO 2º.- Designase Interventor de los Registros Seccionales mencionados en el artículo anterior, al señor Alejandro Darío PISANO (D.N.I. N° 14.375.291).

ARTÍCULO 3º.- El Interventor designado asumirá sus funciones a partir del 14 de febrero de 2011, mediante el labrado de Acta e Inventario de práctica y permanecerá



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



en su cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o se designe un nuevo Encargado para esos Seccionales.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. Nº 000086

EP


Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS.

